



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 24 SEP 2002

VISTO: El Expte. N° 1687/2001 IPV, caratulado: "REF. SOLICITA FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DE LA REGLAMENTARIA IPV N° 73/86 Y 90 – USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha merecido observaciones por parte del Auditor Fiscal interviniente, conforme los términos vertidos en Acta de Constatación N° 981/2001, de fecha 10/09/2001;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 41/2002 se levantan las observaciones mencionadas precedentemente, en sus Puntos 1) y 2), manteniéndose lo observado en el Punto 3) respecto de la no acreditación de una residencia mínima ininterrumpida en la Provincia, en el marco previsto por la Resolución IPV N° 86/2001;

Que por Resolución IPV N° 0855/2002 se determina que el crédito bajo exámen se ha realizado en el marco de lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 27/94, Anexo II, Inc. B) Item 3;

Que por Resolución IPV N° 86/2001 se sustituye el Anexo III de la Resolución Reglamentaria N° 27/94, imponiendo como requisito para ser adjudicatario de una solución habitacional "*acreditar una residencia mínima ininterrumpida en la provincia de cuatro (4) años anteriores a la adjudicación de la vivienda o solución habitacional*";

Que el tema ha sido tratado en Acuerdo Plenario N° 345, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Disposición de la Secretaría Contable N° 41/2002, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 345.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 65 / 2002.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL

S. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia